



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 146-2020-MDP

Pataz, 17 de setiembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 008-2020-MDP de 14.08.2020; Resolución de Alcaldía N° 253-2019-MDP/A de 02.12.2019; Resolución de Alcaldía N° 120-2020-MDP de 18.08.2020; Informe N° 252-2020-SGIDUR/MDP/ORMB de 20.08.2020; Crédito Presupuestario N° 0000000178; Informe N° 212-2020-MDP/UL/DEPT de 16.08.2020; Informe N° 039-2020-MDP-GM de 17.09.2020, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 41 numeral 41.1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF; en adelante Reglamento, establece que es requisito para convocar a procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, en el Numeral 42.1 señala que El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; en el Numeral 42.3 modificado mediante D. S. 377-2019-EF señala que: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento..; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. (...);

Que, en el literal a del numeral 34.2 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF. Señala que, en la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones del mercado necesarias que le permitan contar con los análisis de precios unitarios



BICENTENARIO
PERU 2021

Plaza de Armas S/N - Pataz
informes@municipalpataz-lalibertad.gob.pe
(044) 449581
Muni Distrital de Pataz

www.municipalpataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



actualizando por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad;

Que, mediante art. 8 del D. S. 082-2019-EF, señala que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros. *(El subrayado es nuestro)*. Por tanto, resulta concurrente en términos legales que el Comité de Selección constituye un ente Colegiado que tendrá a cargo el curso del Proceso de Selección para los cuales se les encomienda;

Que, mediante art. 43 del D. S. 344-2018-EF modificado por el D. S. 168-2020-EF, (...) 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, mediante art. 44 del D. S. 344-2018-EF se señala que, el comité está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Para los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultorías en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos dos (2) cuentan con conocimientos técnicos en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el art. 217;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2020-MDP de 14.08.2020 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2020 de la Municipalidad distrital de Pataz, en el cual mediante Ítem N° 01 se incluye la Contratación para la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL SECUNDARIO DEL ANEXO DE CHAGUAL DEL DISTRITO DE PATAZ – PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** con CUI N° 2418616;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 253-2019-MDP/A de 02.12.2019, se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL SECUNDARIO DEL ANEXO CHAGUAL DEL DISTRITO DE PATAZ, PROVINCIA DE PÁTAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**; con CUI 2418616, por el monto de **S/1'145.623.50 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 50/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta y tres (153) días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 120-2020-MDP de 18.08.2020 se actualiza el costo del expediente técnico de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL SECUNDARIO DEL ANEXO DE CHAGUAL DEL DISTRITO DE PATAZ – PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** con CUI N° 2472657; por el valor referencial de **S/1'193,866.59 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 59/100 SOLES)**; con un plazo de ejecución de ciento cincuenta y tres (153) días calendario, bajo la modalidad de contrata de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVOS EN EL (LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS			
	Expediente técnico inicial	Implementación plan COVID-19	Expediente técnico final
Costo directo	S/819,643.21	S/27,551.54	S/847,194.75
Gastos generales (10%)	S/81,964.32	S/13,332.43	S/95,296.75
Utilidades (5%)	S/40,982.16		S/40,982.16
SUB TOTAL	S/942,589.69	S/40,883.97	S/983,473.66
IGV (18%)	S/169,666.14	S/7,359.11	S/177,025.26
VALOR REFERENCIAL	S/1'112,255.83	S/48,243.08	S/1'160,498.92
SUPERVISIÓN	S/33,367.67		S/33,367.67
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/		S/



Plaza de Armas S/N - Pataz
informes@municipataz-lalibertad.gob.pe
(044) 449581
Muni Distrital de Pataz

www.munipataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



PRESUPUESTO TOTAL	S/1'145,623.51	S/48,243.08	S/1'193,866.59
-------------------	----------------	-------------	----------------

Que, mediante Informe N° 252-2020-SGIDUR/MDP/ORMB de 20.08.2020, emitido por el Ing. Omar Rafael Miranda Burgos – Subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, realiza el requerimiento adjuntando los términos de referencia para la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL SECUNDARIO DEL ANEXO DE CHAGUAL DEL DISTRITO DE PATAZ – PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** con CUI N° 2418616, por el monto de **S/1'160,498.92 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 92/100 SOLES)**; con un plazo de ejecución de ciento cincuenta y tres (153) días calendario, bajo la modalidad por contrata, a suma alzada, excluyéndose el costo de la supervisión;

Que, mediante Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000178, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - CPC. Elmer Isaías Rodríguez Álvarez, emite certificación de crédito presupuestario para la contratación para la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL SECUNDARIO DEL ANEXO DE CHAGUAL DEL DISTRITO DE PATAZ – PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** con CUI N° 2418616, por el monto de **S/1'160,498.92 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 92/100 SOLES)**;

Que, mediante Informe N° 212-2020-MDP/UL/DEPT de 16.08.2020 emitido por el Bach. Denis Edinson Pastor Tolentino – Jefe de la Unidad de Logística, en calidad de órgano encargado de las contrataciones del estado contratación en atención al cumplimiento al art. 42 del D. S. 344-2018-EF, solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2020-MDP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL SECUNDARIO DEL ANEXO DE CHAGUAL DEL DISTRITO DE PATAZ – PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** con CUI N° 2418616, cuyo valor referencial de la obra es de **S/1'160,498.92 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 92/100 SOLES)**, bajo la modalidad por contrata, a Suma Alzada, con un plazo de ejecución ejecución de ciento cincuenta y tres (153) días calendario, asimismo, en atención al art. 43 del D. S. 344-2018-EF modificado por el D. S. 168-2020-EF, solicita la conformación del Comité de Selección, conforme a la propuesta que adjunta a folios tres (03) de dicho informe;

Que, mediante Informe N° 039-2020-MDP-GM de 17.09.2020, emitido por el Lic. Roberto Carlos Cueva Lezama – Gerente Municipal, solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección de **Adjudicación Simplificada N° 003-2020-MDP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL SECUNDARIO DEL ANEXO DE CHAGUAL DEL DISTRITO DE PATAZ – PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** con CUI N° 2418616

Que, estando a lo expuesto de conformidad con lo dispuesto al D. S. 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Expediente de Contratación del proceso de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2020-MDP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA** para la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL SECUNDARIO DEL ANEXO DE CHAGUAL DEL DISTRITO DE PATAZ – PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** con CUI N° 2418616, cuyo valor referencial de la obra es de **S/1'160,498.92 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 92/100 SOLES)**, bajo la modalidad por contrata, a Suma Alzada, con un plazo de ejecución ejecución de ciento cincuenta y tres (153) días calendario,

ARTÍCULO SEGUNDO. DESIGNAR el **COMITÉ DE SELECCCIÓN** para el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2020-MDP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA** para la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL SECUNDARIO DEL ANEXO DE CHAGUAL DEL**



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Plaza de Armas S/N - Pataz
informes@municipataz-lalibertad.gob.pe
(044) 449581
Muni Distrital de Pataz

www.munipataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



DISTRITO DE PATAZ – PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI N° 2418616. De conformidad al siguiente detalle:

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente	Bach. Denis Edinson Pastor Tolentino	Dependencia:	Unidad de Logística
Primer Miembro	Ing. Paula Domitila Roncal Mendiz	Dependencia:	Oficina de Estudios y Proyectos
Segundo Miembro	Ing. Adriana Fiorella Ponce Torres	Dependencia:	Oficina de Defensa Civil

DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Suplente del Presidente	Ing. Luis Alberto Mantilla Moreno	Dependencia:	Oficina de Obras, Supervisión y Liquidación
Suplente del Primer Miembro	Ing. Omar Rafael Miranda Burgos	Dependencia:	Subgerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural
Suplente del Segundo Miembro	Ing. Roberto Eli Mendoza Quintos	Dependencia:	Jefe del Área Técnica Municipal

ARTÍCULO TERCERO. REMITIR el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica a la Unidad de Logística para su custodia y para que sea remitido por breve término al Presidente del Comité de Selección designado para tal fin, para que realice el procedimiento de selección y una vez concluido sea retornado a la Unidad de Logística como órgano encargado de las contrataciones de la Municipalidad distrital de Pataz.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Logística, Subgerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Comité de Selección, a fin de que se adopten las medidas correspondientes para su cumplimiento

ARTÍCULO QUINTO. DISPONER, a la Unidad de Informática e Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.munipataz-lalibertad.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

Carlos La Rosa Toro Gómez
ALCALDE DISTRITAL

DISTRIBUCIÓN

1. Gerencia Municipal
2. Oficina de Asesoría Legal
3. SGIDUR
4. UL
5. COMITÉ DE SELECCIÓN
6. Portal

C.c.:

Arch. Sec. Gral.



BICENTENARIO
PERU 2021

Plaza de Armas S/N - Pataz
informes@munipataz-lalibertad.gob.pe
(044) 449581
Muni Distrital de Pataz

www.munipataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS